



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

FORMATOS PARA ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS REFERIDOS A MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - CONTRATOS MENORES

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIGESPACR	
	Código	Denominación
Cuadro Multianual de Necesidades	899600150301 Nota de pedido siga N°227	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	0126 Capacitación a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas así como sobre la administración y uso adecuado del sistema catastral rural a favor de los gobiernos regionales (aei 05.02).planaf	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de indumentaria textil institucional con Logo Institucional, para uso de los servidores de la DIGESPACR.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca el fortalecimiento de la imagen pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cumpliendo con los objetivos y metas institucionales de la DIGESPACR, al contribuir al mejoramiento continuo de la reputación de esta entidad a través de la gestión de la DIGESPACR, en el cumplimiento de las metas y los objetivos del Sector.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, a fin de contribuir con el fortalecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la gestión de sus profesionales; solicita la confección de indumentaria textil institucional que será utilizada por funcionarios de la DIGESPACR en actividades oficiales al interior del país.

3. ANTECEDENTES

Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.
 Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145.
 Decreto Supremo N°004-2021-MIDAGRI que aprueba la sección primera del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	Producto	Especificaciones Técnicas
1.	Blusa de Oxford Manga corta con bolsillo. Frontal en lado derecho (Logo MIDAGRI 8 cm ancho x 2 cm alto), corte princesa. Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)	✓ Material: Oxford (80% algodón y 20% poliéster) ✓ Color: Blanco ✓ Modelo Cuello camisero, manga corta, con bolsillo frontal a la altura del pecho, cuello y vincha frontal indeformables con entretela tejida, cerrada con doble costura, posterior con hombrera y pliegues de armado, refuerzo en costuras, ✓ botones y ojales, con 7 botones frontales más 02 botones de repuesto colocados en la parte inferior, <u>con corte princesa.</u> ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI a full color y en el lado izquierdo dos logos de gestión. ✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno. ✓ Paquetes de 10 unidades.
2.	Blusa de Oxford Manga	✓ Material: Oxford (80% algodón y 20% poliéster)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	Larga con bolsillo Frontal en lado derecho (Logo MIDAGRI 8 cm ancho x 2 cm alto). Corte princesa. Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Color: Blanco ✓ Modelo Cuello camisero, manga larga, con bolsillo frontal a la altura del pecho, cuello y vincha frontal indeformables con entretela tejida, cerrada con doble costura, posterior con hombrera y pliegues de armado, refuerzo en costuras, <u>con corte princesa</u>. ✓ botones y ojales, con 7 botones frontales más 02 botones de repuesto colocados en la parte inferior ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI a full color y en el lado izquierdo dos logos de gestión. ✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno. ✓ Paquetes de 10 unidades.
3.	Camisa de Oxford manga larga con bolsillo Frontal en lado derecho (Logo MIDAGRI 8 cm ancho x 2 cm alto) Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tela: Oxford fino (80% algodón y 20% poliéster) algodón 100% nacional ✓ Color: Blanco ✓ Modelo: cuello camisero con botones, manga larga, un bolsillo frontal a la altura del pecho, cuello y tapeta frontal indeformables con entretela tejida, posterior con pliegues de armado. ✓ Botones: siete (07) frontales más dos (02) botones de repuesto, colocados en la parte inferior ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI a full color y en el lado izquierdo dos logos de gestión ✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno. ✓ Paquetes de 10 unidades.
4.	Camiseta manga corta de Algodón Pique con bolsillo Frontal en lado derecho (Logo MIDAGRI 8 cm ancho x 2 cm alto) Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tela: algodón ✓ Color: Blanco con cuello y filo de mangas verde ✓ Modelo: cuello pique con botones, manga corta, cuello y tapeta frontal indeformables con entretela tejida, posterior con pliegues de armado. ✓ Botones: tres (03) frontales más un (01) botón de repuesto, colocados en la parte inferior. ✓ Bordado: Full color, frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 2 cm alto) y en el lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) ✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.
5.	Casaca impermeable con interior acolchado Superior derecho (Logo MIDAGRI 8 cm ancho x 2 cm alto) Superior lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) Dorsal palabra MIDAGRI (25 cm de ancho x 4 cm de altura) en color blanco. Dorsal frase Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (25 cm de ancho x 1 cm de altura) en color blanco.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material: Tela Mojada Impermeable relleno de napa ✓ Color: Verde Botella ✓ Modelo: Campera con capucha, cierres importados, manga termina en puño con regulador, pretina con regulador a ambos lados (pega, pega), con 03 bolsillos (02 en la parte inferior con cierre, lado derecho e izquierdo y 01 bolsillo en la parte interior superior izquierda) y Cierre interno en el lado izquierdo. ✓ Forro interior con acolchado ✓ Bordado: Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 2 cm alto) full color, lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) en color blanco. ✓ Dorsal palabra MIDAGRI (25 cm de ancho x 4 cm de altura) en color blanco. ✓ Presentación: Por unidad en bolsa de polipropileno.

DESCRIPCION, CANTIDADES Y TALLAS DE INDUMENTARIA

INDUMENTARIA	TALLAS					
	S	M	L	XL	XXL	TOTAL
Blusa de Oxford Manga corta	2	5	10	1		18
Blusa de Oxford Manga Larga	2	15	15	1		33
Camisa de Oxford manga larga	5	20	20	5	1	51
Camiseta de Algodón Pique manga corta	5	20	20	5	1	51
Casaca Impermeable	5	22	22	6	1	56

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Reglamento interno; Uso e importancia de las normas técnicas para el Sector de las prendas de vestir del MIDAGRI:

a. Identidad gráfica: La indumentaria confeccionada debe conservar y respetar la identidad gráfica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en cuanto a logotipos, diseño, color y medidas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

b. Embalajes y rotulado:

Embalaje:

- i) Cada bien se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento; y
- ii) Los bienes serán embalados en bolsas individuales y en paquete de 10 unidades y entregados en cajas de cartón.

Rotulado: Cada bien debe ser presentado con una etiqueta de marca y una de talla debidamente centrada en el cuello de la espalda.

6. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño /o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes que se dañaron al momento del lavado y/o en otra condición de defecto.

Periodo de garantía: se dará en un plazo de 06 meses.

Inicio del cómputo del inicio de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

7. MUESTRAS (De corresponder)

La muestra será presentada en talla M, de acuerdo a las Especificaciones técnicas, como plazo máximo hasta 05 días de notificada la orden de compra; las prendas deberán estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado.

Luego de la evaluación de las muestras, se levantará un Acta de Resultados indicando si la indumentaria cumple o no cumple con la confección, diseño y acabado y materiales indicados en las Especificaciones Técnicas.

De encontrarse incongruencias y/o incumplimiento de la muestra presentada por el proveedor frente a lo solicitado por la Entidad, deberá subsanar las observaciones que hubiere en un plazo máximo de 03 días después de efectuada el acta correspondiente.

EVALUACION DE LAS MUESTRAS

- ✓ Se tendrá en cuenta el tipo de tejido (telas principales)
- ✓ Se tendrá en cuenta el diseño y confección
- ✓ Se tendrá en cuenta el acabado.

Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en el DIGESPACR hasta la entrega total del requerimiento.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Empresa habilitada para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministro de uniforme institucional, indumentaria siempre que se evidencie lo siguiente: camisas, blusas, casacas y polo institucional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

- Dedicada y con experiencia en el rubro debidamente documentada
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Sede Central del MIDAGRI, ubicada en Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre.

PLAZO: El plazo de entrega de la indumentaria, será hasta por diez (10) días calendario, como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación de la prenda.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la DIGESPACR, para lo cual el proveedor deberá presentar copia de la orden de compra, factura, guía de remisión, guía de recepción del Almacén del MIDAGRI, en la mesa de partes del MIDAGRI, <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

De corresponder

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Saneamiento
de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

(consignar, en caso corresponda)

19. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Saneamiento
de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PROPUESTA DE MODELO

CAMISAS Y BLUSAS

Manga Corta



Manga Larga



CAMISETAS PIQUE MANGA CORTA

Manga corta





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CASACAS



Frontal



Dorsal

